Entre la **JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION**, domiciliada en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, representada para este acto por su **Presidente Concejal Ing. Com. Óscar Rodríguez** con Cédula de Identidad Policial **N° 3.390.329**, denominado en adelante el CONTRATANTE**,** por una parte, y por la otra, la firma **PARASOFT S.R.L.,** domiciliada en **Avenida España Nº 2403 c/ Venezuela**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este por el **Sr. Héctor Raúl Brunet** en su carácter de **Apoderado** de la empresa, con Cédula de Identidad **Nº 3.582.802**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC Nº 343.857/18",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC Nº 343.857/18".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

RAUL BRUNET
Gerencia
PARASOFT S.R.L.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 343.857/18.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/18**, convocado por la Junta Municipal de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución PJM/Nº 3.791/18.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						3- PARASOFT S.R.L.			
ITEM N°	*PRESENTACIÒN*	*CODIGO DE CATALOGO*	*DESCRIPCION*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*	*MARCA*	*PROCEDENCIA*	*PRECIO UNIT. (IVA INCLUIDO)*	*PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)*
LOTE Nº 2									
1-	UNIDAD	43211509-001	Notebook	UNIDAD	5	DELL	USA	10.701.000	53.505.000
MONTO TOTAL LOTE Nº 2									53.505.000
LOTE N° 3									
1-	UNIDAD	43211501-001	Servidor NAS CON 2 DISCO DE 8	UNIDAD	2	*SYNOLOGY*	*USA*	*6.514.000*	13.028.000
2-	UNIDAD	39121004-013	UPS DE SERVIDOR	UNIDAD	2	*APC*	*USA*	*7.756.000*	15.512.000
MONTO TOTAL LOTE Nº 3									28.540.000
LOTE Nº 6									
3-	UNIDAD	43212105-001	Impresora laser	UNIDAD	40	*HP*	*CHINA*	*1.243.000*	49.720.000
MONTO TOTAL LOTE Nº 6									49.720.000
MONTO TOTAL LOTE Nº 2, 3 Y 6									131.765.000

El monto Total Lote Nº 2, 3, 6 del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 131.756.000.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

RAUL BRUNET
Gerencia
PARASOFT S.R.L.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este Contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGAS DE LOS BIENES/SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Dirección de Organización y Sistemas de la Junta Municipal de Asunción.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

RAUL BRUNET
Gerencia
PARASOFT S.R.L.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 13 de diciembre de 2018.-

Sr. Héctor Raúl Brunet
Apoderado
PARASOFT S.R.L.

Ing. Com. Óscar Rodríguez
Presidente
Junta Municipal de Asunción

RAUL BRUNET
Gerencia
PARASOFT S.R.L.

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción